

México.  
Biblioteca Nacional.  
MEXICO  
7/11/1900

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

NOVIEMBRE 28 DE 1900.

NUM. 88

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION

La Secretaría General

### REDACTOR:

**Bernabé Bravo.**

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## VARIAS NOTICIAS

### PRESUPUESTO.

Con el presente número comenzamos a insertar, para conocimiento del público, la ley de presupuesto de egresos expedido por la H. Legislatura del Estado, para el ejercicio del año de 1901.

### VACUNA.

Durante el presente mes el Sr. Vicente Rivas, Propagador de la vacuna en este distrito, vacunó y revacunó en presencia del Sr. Presidente Municipal de Tezontepec el número de niños y de niñas que se expresa en la siguiente noticia:

En Tezontepec, 14 niños y 4 niñas, total 18. En el pueblo de la Virgen, 24 niños y 4 niñas; total, 28. En el pueblo de San Juan, 18 niños y 2 niñas; total, 20. En el pueblo de San Gerónimo, 19 niños y 6 niñas; total, 25. En el pueblo de Santiago, 10 niños y 3 niñas. Sumas totales, 85 niños y 19 niñas. Total, 104.

### LICENCIA.

Con motivo de una licencia que la H. Asamblea de Omilán concedió, por lo que falta para que termine el año, al C. Agustín Rangel, Presidente Municipal propietario de aquella localidad, ha tomado posesión de dicho cargo el suplente C. Martiniano Salas.

### MOVIMIENTO DE FUERZA.

Se ha autorizado al Sr. Jefe político de Huichapan, para que movilice un piquete de caballería de las fuerzas de seguridad, con objeto de que los domingos guarde el orden en el *tianguis* del pueblo de Maravillas, Estación del Ferrocarril Central y recorra otros puntos de aquel Distrito.

### CALZADO.

Del Almacén militar se han ministrado doscientos veinticinco pares de zapatos para los individuos de tropa de la Sección de infantería.

### DEFUNCION.

El día 24 del corriente mes falleció el Sr. Carlos M. Llaca, preceptor de la escuela oficial del pueblo de San Miguel, del Municipio de Tecozautla.

## COMERCIO INTERIOR.

### TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$1.50 cs. frijol hectómetro \$3.50 cs. arvejón hectómetro \$3.50 cs. piloncillo carga de cuarenta manos \$8.00 cs. manteca kilo \$0.56 cs. carne de res id. \$0.33 cs. id. de cerdo id. \$0.37 cs.

### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectómetro, \$3.75 cs. frijol, hectómetro, \$4.00 cs. garbanzo, hectómetro, \$6.00 cs. cebada, hectómetro \$4.00 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.54 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo, kilo \$0.25 cs. manteca, kilo, \$0.62 cs., carne de res, kilo, \$0.36 cs. sal, kilo, \$0.10 cs. arroz, kilo, \$0.24 cs. chile ancho, kilo, \$0.50 cs. chile pasilla, kilo, \$0.62 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.62 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs.

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1900.

*Presidencia del C. Bravo.*

Presentes los CC. Diputados Arias, Blásquez, Durán, Fernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión, a las diez y media de la mañana, habiéndose dado previa lectura al acta de la anterior, que tuvo verificativo el día de ayer, la que fué sometida al debate y aprobada sin él.

Se dió cuenta con una comunicación del Superior Gobierno del Estado, fechada el día 8 del corriente, en la que expone y funda distintas razones que le han impulsado a proponer varias reformas a las leyes de presupuestos de ingresos y egresos, cuya iniciativa primordial remitió al Congreso con fecha 3 de Septiembre anterior.—A la comisión de Hacienda que tiene antecedentes.

Ocurso presentado por el C. Antonio Moreno Mejía, vecino de Apam, y que tiene fecha de 6 del actual, solicitando del Congreso lo rehabilite en sus derechos civiles, de los que fué privado por ejecutoria del Superior Tribunal de Justicia, de 16 de Junio de 1898. Acompaña a este recurso una certificación del C. Juez de 1ª instancia de Apam, por la que consta que el peticionario ha cumplido la condena que el propio Tribunal le impuso de prisión material.—Se mandaron pasar estos antecedentes a la comisión de Justicia.

Dictámen de la comisión de hacienda suscrita en esta ciudad el día de hoy, relativa a solicitud de varios vecinos de la ciudad de Tulancingo para que se les autorice a convocar y abrir en aquella ciudad una Exposición artística, agrícola é industrial, y que se conceda una feria cuyos productos, así como los de la Exposición ingresen a la tesorería del Comité de mejoras materiales, el cual concluye con el siguiente acuerdo: "Dígase al Comité de mejoras materiales de la ciudad de Tulancingo que esta Legislatura estima que no es de accederse a la solicitud que ha sido objeto de este dictá-

men, por ser contraria á las prescripciones legales relativas, y que para la autorización sobre convocatoria y apertura de la Exposición que tiene en proyecto, ocurra á las autoridades locales correspondientes."

Se dió el trámite de primera lectura.

El C. Sánchez Mejorada, previo el uso de la palabra, que le fué concedido por la Legislatura, dijo: que el acuerdo de que se trata es de obvia resolución, y teniendo el Congreso asuntos de mucha importancia de que tratar en los pocos días que faltan para la clausura de sus sesiones ordinarias, le pide respetuosamente se sirva dispensar la segunda lectura, estrechando el plazo para la discusión.

Tomado que fué en consideración, á pregunta hecha por el C. Presidente; y siendo afirmativa la respuesta de la Cámara, por mayoría se aprobó.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de Justicia, cuya discusión estaba señalada para hoy, y que dice:

"Señor:—La comisión de justicia se ha ocupado detenidamente del expediente relativo al indulto solicitado por Juan Antonio, condenado á la pena de muerte por sentencia ejecutoria pronunciada por la 1ª Sala del Superior Tribunal del Estado, con fecha 28 de Junio de 1899, en la causa instruida contra el mismo Juan Antonio por el doble homicidio perpetrado en los individuos Martín y Francisco Hernández, vecinos que fueron del pueblo de Atempa, perteneciente al Municipio de Calnali del Distrito de Molango, y hoy se honra en presentar á la consideración de la Cámara el resultado de su estudio.

"Las constancias que obran en el aludido expediente, demuestran por sí solas la atrocidad del crimen ejecutado en dos personas desvalidas é incapaces de toda defensa; pero también revelan de modo evidente, conocidos los móviles ocurrentes en el autor del hecho, el estado excepcional de éste, produciéndose en el ánimo la convicción de que tal acto de salvajismo, no ha sido, sino el efecto funesto de la situación y del medio en que todavía se encuentran los habitantes indígenas del pequeño pueblo á que pertenece Juan Antonio.

"En esta localidad, que se halla en punto recóndito de la Sierra y donde no ha penetrado elemento alguno de civilización, sus moradores de la clase indígena, viven en la más completa ignorancia, dominados por preocupaciones y supersticiones groseras, causa directa de aberraciones tan repugnantes como aquella de que fueron víctimas Martín y Francisco Hernández, pues consta que si Juan Antonio, resolvió privarlos de la vida, fué por la preocupación y creencia supersticiosa de que el primero, por el arte extraño de la hechicería, había causado la muerte de dos de sus hijos.

"Si este caso y otros semejantes ocurridos en la misma comarca, han sido consecuencias desastrosas de tales errores y supersticiones dominantes en ella, y sirven de prueba de un estado próximo á la barbarie en que sus habitantes indígenas se encuentran, indicado está que el remedio que se debe aplicar á situación tan deplorable, no ha de consistir en la eliminación completa de los que han tenido los extravíos consiguientes, sino que sea conducente y eficaz para combatir las causas del mal y que no puede ser sino el que comprende los medios conocidos de ilustrar á las masas, llevando la escuela y la enseñanza á todas las clases y á todos los lugares habitados.

"Apreciaciones en el mismo sentido, con motivo del presente caso, se hacen en el razonado curso presentado por el reo, solicitando la gracia de indulto, debiendo notarse que á esta petición se adhieren el Señor Juez de 1ª Instancia de Molango, aduciendo razones dignas de tomarse en consideración y de aplicarse al caso en que se trata de un hombre ignorante, rudo y supersticioso en cuyas condiciones delinquirá; pero que antes su conducta fué irreprochable, según los informes emitidos, no siendo por lo tanto de los criminales que por sus hábitos é instintos perversos son una amenaza y un constante peligro para la sociedad.

"Por las razones solamente indicadas y que se ampliarán si fuere necesario en el curso del debate, la comisión somete á la deliberación y aprobación de esta H. Cámara el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único:—Se indulta al reo Juan Antonio de la pena capital que la ejecutoria de 28 de Junio de 1899 le impuso por el doble homicidio de Martín y Francisco Hernández, y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.—*Ignacio Durán.*—*Carlos Sánchez Mejorada.*"

Se puso á discusión el artículo único con que éste concluye, y no habiendo quien pidiera la palabra, la Secretaría preguntó si había ó nó lugar á votar, habiendo dado la mesa el trámite en sentido afirmativo.

El C. Diputado Lara, en este acto reclamó respetuosamente suplicando á la Presidencia se sirva mandar se rectifique la votación, pues parece que no hay uniformidad en el sentido de que sea declarado con lugar á votar el proyecto de decreto de que en el caso se trata.

La misma Presidencia, obsequiando la petición del C. Lara, dispuso que los CC. Diputados que estuvieron por la afirmativa se sirviesen ponerse de pié y continuar en sus asientos los de la negativa, para confirmar el resultado de la votación, conforme á las prevenciones establecidas en el artículo 163 fracción II del reglamento interior de debates.

Los CC. Diputados Arias, Bravo, Fernández, Lara y Revilla se levantaron de sus asientos, permaneciendo en ellos los CC. Blásquez, Durán y Sánchez Mejorada.

En consecuencia el Presidente declaró: que no ha lugar á votar el proyecto de decreto que ha sido tema del debate, y preguntó si debía devolverse á la comisión para su reforma en algún sentido; y como la respuesta fué afirmativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del citado reglamento de debates, volvió á la comisión para su reforma.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—*Bernabé Bravo*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 12 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

*PEDRO L. RODRIGUEZ*, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 780.

La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta la siguiente

## LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1901

ARTICULO UNICO. El presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado durante el año fiscal de 1901, se compondrá de las partidas siguientes:

### RAMO I.

#### PODER LEGISLATIVO.

Número de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
<b>SECCIÓN 1.ª</b>			
<b>LEGISLATURA.</b>			
1 Dietas de 11 Diputados, á...	\$ 1,800 cada uno.....		
		\$ 19,800 00	19,800 00

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

SECRETARIA DE LA LEGISLATURA.

2 Un Oficial Mayor .....	\$ 1,800 00		
3 Un Escribiente.	720 00		
4 Un conserje, mozo de oficios	480 00		
5 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$ 12.	144 00		
6 Renta del local que ocupa la Legislatura, cada mes \$100	1,200 00	4,344 00	24,144 00

RAMO II.

PODER EJECUTIVO.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

7 Gobernador del Estado.....	\$ 8,000 00	8,000 00	8,000 00
------------------------------	-------------	----------	----------

SERVICIO.

8 Un Ayudante 1. <sup>o</sup>	900 00		
9 Un Ayudante 2. <sup>o</sup>	720 00		
10 Dos conserjes del palacio del Gobierno, á \$ 360 cada uno.....	720 00		
11 Un mozo de oficios y de aseo.	300 00		
12 Un portero.....	180 00		
13 Un velador.....	180 00	3,000 00	3,000 00

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR.

14 Un Secretario..	1,200 00		
15 Un oficial de correspondencia.	600 00		
16 Gastos de escritorio, cada mes \$16.....	192 00	1,992 00	1,992 00

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

SECRETARIA GENERAL.

17 Un Secretario General .....	\$ 4,000 00		
18 Un Oficial Mayor .....	2,700 00		
19 Un oficial de correspondencia para el Secretario.....	600 00	7,300 00	

SECCIÓN 6.<sup>a</sup>

DIRECCION DE RENTAS.

20 Un Oficial 1. <sup>o</sup> de la Secretaría, Director de Rentas...	2,400 00		
---	----------	--	--

21 Un Defensor fiscal.....	1,500 00		
22 Dos Visitadores de Rentas, á \$1,800 00 cada uno.....	3,600 00		
23 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	720 00		
24 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	660 00		
25 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	600 00	9,480 00	

SECCION 7.<sup>a</sup>

TESORERIA.

26 Un Jefe de la Sección, Cajero .....	1,800 00		
27 Un Tenedor de libros .....	1,200 00		
28 Un Ayudante..	960 00		
29 Cinco escribientes, á \$720 00 cada uno....	3,600 00	7,560 00	

SECCIÓN 8.<sup>a</sup>

CONTADURIA.

30 Un Jefe de la Sección, Contador .....	1,200 00		
31 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	720 00		
32 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	720 00		
33 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	660 00		
34 Un escribiente 4. <sup>o</sup> .....	600 00	3,900 00	

SECCIÓN 9.<sup>a</sup>

GOBERNACION.

35 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00		
36 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	720 00		
37 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	660 00		
38 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	600 00	3,180 00	

SECCIÓN 10.<sup>a</sup>

FOMENTO Y ESTADISTICA.

39 Un Jefe de la Sección... ..	1,200 00		
40 Un oficial encargado de la oficina de segundo orden....	1,200 00		
41 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	720 00		
42 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	660 00		
43 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	480 00	4,260 00	

## SECCION 11ª.

## CATASTRO.

44 Un Jefe de la Sección. Ingeniero.....	2,400 00	
45 Tres Ingenieros de campo, á... \$2,160 00 cada uno.....	6,480 00	
46 Un Ingeniero ayudante.....	1,440 00	
47 Un Dibujante..	960 00	
48 Un escribiente..	480 00	
49 Gastos accidentales del Catastro.....	2,000 00	13,760 00

## SECCIÓN 12ª

## INSTRUCCION PUBLICA.

50 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
51 Un escribiente 1.º .....	720 00	
52ª Un escribiente 2.º .....	660 00	2,580 00

## SECCION 13ª

## MILICIA.

53 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
54 Un escribiente 1.º .....	720 00	
55 Un escribiente 2.º .....	660 00	2,580 00

## SECCION 14ª

## MUNICIPIOS.

56 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
57 Un escribiente 1.º .....	720 00	
58 Un escribiente 2.º .....	660 00	2,580 00

## SECCION 15ª

## ARCHIVO.

59 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
60 Un escribiente 1.º .....	720 00	
61 Un escribiente 2.º .....	660 00	2,580 00

## SECCION 16ª

## SERVICIO.

62 Seis mozos de oficio y deaseo á \$300 00 cada uno.....	1,800 00	
---	----------	--

63 Renta del local que ocupan la Secretaría General y la Imprenta del Gobierno, cada mes \$175 00..	2,100 00	
---	----------	--

64 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría, cada mes \$60 00.....	720 00	
---	--------	--

65 Renta del local que ocupa el Archivo general, cada mes \$40 00.....	480 00	5,100 00
--	--------	----------

## SECCION 17ª

## VISITADORES E INSPECTORES DEL RAMO DE GOBERNACION.

66 Un visitador de Jefaturas políticas.....	2,400 00	
---	----------	--

67 Un Visitador de Notarías y Protocolos..	720 00	
--	--------	--

68 Un Inspector de caminos.....	1,200 00	
---------------------------------	----------	--

69 Un Inspector y propagador general de la vacuna.....	1,200 00	
--	----------	--

70 Un propagador en Actopan...	360 00	
--------------------------------	--------	--

71 Un propagador en Apam.....	180 00	
-------------------------------	--------	--

72 Un propagador en Atotonilco.	180 00	
---------------------------------	--------	--

73 Un propagador en Omitlán...	120 00	
--------------------------------	--------	--

74 Un propagador en Huasca....	180 00	
--------------------------------	--------	--

75 Un propagador en Huejutla 1ª zona.....	276 00	
---	--------	--

76 Un propagador en Huejutla 2ª zona.....	180 00	
---	--------	--

77 Un propagador en Huichapan.	240 00	
--------------------------------	--------	--

78 Un propagador en Ixmiquilpan	60 00	
---------------------------------	-------	--

79 Un propagador en Alfajayucan	60 00	
---------------------------------	-------	--

80 Un propagador en El Cardonal.	60 00	
----------------------------------	-------	--

81 Un propagador en Chilcuautla.	60 00	
----------------------------------	-------	--

82 Un prapagador en Jacala....	360 00	
--------------------------------	--------	--

83 Un propagador en Metztlán.	144 00	
-------------------------------	--------	--

84 Un propagador en Metzquitlán.....	72 00	
--------------------------------------	-------	--

85 Un propagador en Molango..	360 00	
-------------------------------	--------	--

86 Un propagador en el Municipio de Pachuca..	600 00		
87 Un propagador para todos los demás Municipios del Distrito de Pachuca.	420 00		
88 Un propagador en Tenango...	300 00		
89 Un propagador en Tula.....	480 00		
90 Un propagador en Tulancingo.	360 00		
91 Un propagador en Zacualtipán.	144 00		
92 Un propagador en Zimapán..	192 00		
	<u>10,908 00</u>	75,768 00	

SECCION 18ª

Administraciones y Recaudaciones de Rentas.

93 Actopan. Un Administrador	1,320 00		
94 Un oficial 1º..	540 00		
95 Un escribiente 1º .....	300 00		
96 Un escribiente 2º .....	300 00		
97 Un escribiente 3º .....	240 00		
98 Un cobrador...	180 00		
99 Un celador cobrador.....	360 00		
100 Un mozo de oficios .....	180 00		
101 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00		
102 Un recaudador en Mixquiahuala sueldo y gastos.....	360 00		
103 Un escribiente...	180 00		
104 Un cobrador...	120 00	4,260 00	
105 Apam. Un Administrador...	1,440 00		
106 Un oficial 1º ..	600 00		
107 Un escribiente 1º cobrador.	420 00		
108 Un escribiente 2º.....	240 00		
109 Dos celadores á \$ 240.00 cada uno.....	480 00		
110 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00		
111 Un Recaudador en Tepeapulco	480 00		
112 Un escribiente...	240 00		
113 Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00	4,200 00	
114 Atotonilco. Un Administrador	1,500 00		
115 Un oficial 1.º	720 00		
116 Un escribiente 1º	540 00		

117 Un escribiente 2º	420 00		
118 Un escribiente 3º	240 00		
119 Dos cobradores á \$ 300.00 cada uno.....	600 00		
120 Un mozo de oficios y de aseo.	120 00		
121 Renta de casa y gastos de escritorio.....	240 00		
122 Un Recaudador en Huasca sueldo y gastos..	660 00		
123 Un escribiente..	240 00		
124 Un cobrador...	240 00		
125 Un Recaudador en Omitlán sueldo y gastos	600 00		
126 Un escribiente..	180 00		
127 Un cobrador...	180 00	6,480 00	
128 Huejutla. Un Administrador	1,500 00		
129 Un oficial 1º...	600 00		
130 Un escribiente 1º	360 00		
131 Un escribiente 2º	240 00		
132 Dos cobradores á \$ 180.00 cada uno.....	360 00		
133 Un celador....	300 00		
134 Un mozo de oficios y de aseo.	72 00		
135 Renta de casa y gastos menores á \$ 19.00.. mensuales....	228 00		
136 Un Recaudador en Huautla sueldo y gastos	360 00		
137 Un Recaudador en Huazalingo sueldo y gastos	360 00		
138 Un Recaudador en Orizatlán sueldo y gastos	360 00		
139 Un Recaudador en Tlanchinol sueldo y gastos	360 00		
140 Un Recaudador en Xochiatipan sueldo y gastos	360 00		
141 Un Recaudador en Yahualica sueldo y gastos	360 00		
142 Un escribiente...	180 00		
143 Un Recaudador en Coacuilco sueldo y gastos	240 00	6,240 00	
144 Huichapan. Un Administrador	1,440 00		
145 Un oficial 1º....	720 00		
146 Un escribiente 1º	360 00		
147 Dos escribientes 2º y 3º á \$ 204 cada uno.....	408 00		
148 Un cobrador...	300 00		
149 Un mozo de oficios y de aseo.	120 00		
150 Renta de casa y gastos de escritorio.....	240 00		

151	Un Recaudador en Tecozautla, sueldo y gastos	540 00		183	Un escribiente..	300 00	
152	Un escribiente...	180 00		184	Un cobrador 1.º	180 00	
153	Un cobrador....	120 00		185	Un cobrador 2.º	120 00	
154	Un Recaudador en Nopala, sueldo y gastos	360 00		186	Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00	
155	Un escribiente...	180 00		187	Un Recaudador en Metzquitlán, sueldo y gastos.....	480 00	
156	Un cobrador...	120 00		188	Un Recaudador en Itzacoyotla, sueldo y gastos	360 00	3,300 00
157	Un Recaudador en Chapantongo, sueldo y gastos.....	300 00		189	Molangó. Un Administrador	1,200 00	
158	Un escribiente...	180 00		190	Un oficial 1º....	480 00	
159	Un cobrador...	120 00	5,688 00	191	Dos escribientes á \$180.00 cada uno.....	360 00	
160	Ixmiquilpan. Un Administrador	1,320 00		192	Un cobrador....	144 00	
161	Un oficial 1º....	480 00		193	Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00	
162	Dos escribientes á \$240.00 cada uno.....	480 00		194	Un Recaudador en Xochicoatlán, sueldo y gastos.....	360 00	
163	Dos cobradores á \$240.00 cada uno.....	480 00		195	Un cobrador....	180 00	
164	Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00		196	Un Recaudador en Calnali, sueldo y gastos....	360 00	
165	Un Recaudador en Alfajayucan sueldo y gastos	420 00		197	Un escribiente...	120 00	
166	Un escribiente cobrador.....	180 00		198	Un Recaudador en Tlahuiltepa, sueldo y gastos	300 00	
167	Un Recaudador en el Cardonal, sueldo y gastos	300 00		199	Un Recaudador en Tepehuacán, sueldo y gastos	300 00	
168	Un escribiente cobrador.....	120 00		200	Un Recaudador en Lolotla, sueldo y gastos	240 00	4,164 00
169	Un Recaudador en Chilcuautla sueldo y gastos	180 00		201	Pachuca. Un Administrador	2,400 00	
170	Un escribiente..	120 00	4,260 00	202	Un oficial 1º....	1,800 00	
171	Jacala. Un Administrador...	1,320 00		203	Un oficial de correspondencia	900 00	
172	Un oficial 1º....	480 00		204	Un oficial de glosa.....	900 00	
173	Un escribiente...	240 00		205	Un oficial cajero	900 00	
174	Un cobrador...	192 00		206	Un perito valuator.....	960 00	
175	Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00		207	Tres escribientes los á \$720.00 cada uno....	2,160 00	
176	Un Recaudador en Pisaflores, sueldo y gastos	540 00		208	Dos escribientes 2os. á \$600.00 cada uno....	1,200 00	
177	Un escribiente cobrador.....	180 00		209	Tres escribientes 3os. á \$480.00 cada uno....	1,440 00	
178	Un Recaudador en Chapulhuacán, sueldo y gastos.....	300 00		210	Cinco inspectores cobradores los á \$720.00 cada uno....	3,600 00	
179	Un Recaudador en la Misión, sueldo y gastos	300 00		211	Seis inspectores cobradores 2ºa. á \$600.00....	3,600 00	
180	Un Recaudador en Pacula, sueldo y gastos	300 00	3,972 00				
181	Metzquitlán. Un Administrador	1,200 00					
182	Un oficial 1º....	540 00					

212	Dos jefes de celadores á....	
	\$900.00 cada uno.....	1,800 00
213	Tres celadores los á \$720.00 cada uno....	2,160 00
214	Tres celadores 2os. á \$600.00 cada uno.....	1,800 00
215	Siete celadores 3os. á \$480.00 cada uno....	3,360 00
216	Dos ayudantes de celadores á \$240.00 cada uno.....	480 00
217	Un inspector de giros mercantiles .....	480 00
218	Un mozo de oficios y de aseos	240 00
219	Un portero .....	360 00
220	Renta de casa, gastos menores y de escritorio de la Administración cada mes \$200.00.	2,400 00
221	Un Recaudador en el Mineral del Monte...	1,200 00
222	Un oficial 1.º...	720 00
223	Dos escribientes á \$480.00 cada uno.....	960 00
224	Dos inspectores cobradores á \$480.00 cada uno.....	960 00
225	Un Jefe de celadores.....	720 00
226	Seis celadores montados á \$600.00 cada uno.....	3,600 00
227	Tres celadores 2os. á \$480.00 cada uno....	1,440 00
228	Un inspector de zonas.....	600 00
229	Un meritorio gratificado...	180 00
230	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$25.00..	300 00
231	Un Recaudador en el Mineral del Chico,...	1,200 00
232	Un oficial 1.º.	720 00
233	Tres cobradores celadores á \$480.00 cada uno.....	1,440 00
234	Un cobrador de contribución personal .....	360 00
235	Un ayudante de celadores....	300 00

236	Renta de casa y gastos de escritorio á....		
	\$20.00 mensuales.....	240 00	
237	Un Recaudador en Zempoala	840 00	
238	Un oficial 1.º.	720 00	
239	Un celador 1.º	480 00	
240	Un celador 2.º	360 00	
241	Renta de casa y gastos de escritorio. cada mes \$15.00...	180 00	
242	Un Recaudador en Epazoyucan	720 00	
243	Un escribiente cobrador .....	360 00	
244	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00...	120 00	
245	Un Recaudador en Tezontepc	720 00	
246	Un escribiente cobrador .....	360 00	
247	Un celador....	180 00	
248	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00...	120 00	
249	Un Recaudador en Tizayuca..	720 00	
250	Un escribiente.	360 00	
251	Un celador....	240 00	
252	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00...	120 00	
253	Un Recaudador en Tolcayuca.	480 00	
254	Un escribiente cobrador.....	240 00	
255	Un celador.....	240 00	
256	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5.00....	60 00	55,500 00
257	Tula. Un Administrador .....	1,500 00	
258	Un oficial 1.º..	600 00	
259	Un escribiente 1.º .....	360 00	
260	Un escribiente 2.º .....	300 00	
261	Tres cobradores á \$360.00 cada uno.....	1,080 00	
262	Un mozo de oficios y de aseos	120 00	
263	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.00...	180 00	
264	Un Recaudador en Tepeji del Rfo.....	540 00	
265	Un escribiente.	300 00	
266	Un cobrador...	180 00	

267 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10.00..	120 00		293 Un escribiente..	180 00	
268 Un Recaudador en Tlaxcoapan	540 00		294 Un cobrador....	180 00	
269 Un escribiente 1.º cobrador.	300 00		295 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00...	120 00	
270 Un escribiente 2.º cobrador.	240 00		296 Un Recaudador en Huehuetla, sueldo y gastos .....	360 00	
271 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5.00....	60 00		297 Un escribiente..	180 00	
272 Un Recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos.....	420 00		298 Un Recaudador en Iturbide, sueldo y gastos....	300 00	
273 Un escribiente..	300 00		299 Un escribiente..	180 00	
274 Un cobrador...	180 00	7,320 00	300 Un Recaudador en Tutotepec, sueldo y gastos .....	420 00	
			301 Un escribiente..	180 00	3,780 00
275 Tulancingo. Un Administrador.....	2,100 00		302 Zacualtipán. Un Administrador	1,200 00	
276 Un oficial 1.º....	960 00		303 Un oficial 1.º...	540 00	
277 Un escribiente 1.º .....	540 00		304 Dos escribientes á \$240.00 cada uno.....	480 00	
278 Un escribiente 2.º .....	300 00		305 Dos cobradores á \$150.00 cada uno... ..	360 00	
279 Un Jefe de celadores.....	480 00		306 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00...	120 00	
280 Cinco celadores á \$360 00 cada uno... ..	1,800 00		307 Un Recaudador en Tianguistengo, sueldo gastos.....	720 00	
281 Cuatro cobradores á \$360 cada uno.....	1,440 00		308 Un escribiente..	300 00	3,720
282 Un celador 2.º...	240 00				
283 Un portero.....	144 00		309 Zimapán. Un Administrador	1,500 00	
284 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$30.00...	360 00		310 Un oficial 1.º....	600 00	
285 Un Recaudador en Acatlán, sueldo y gastos .....	180 00		311 Un escribiente 1.º .....	360 00	
286 Un Recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos....	540 00		312 Un escribiente 2.º.....	300 00	
287 Un escribiente cobrador.....	240 00		313 Un escribiente 3.º.....	300 00	
288 Un Recaudador en Cuautepec, sueldo y gastos.....	660 00		314 Dos cobradores á \$240.00 cada uno.....	480 00	
289 Un Recaudador en Metepec, sueldo y gastos.....	540 00		315 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$18.00...	216 00	
290 Un Recaudador en Singuilucan, sueldo y gastos.....	540 00	11,064 00	316 Un recaudador en la Bonanza, sueldo y gastos .....	420 00	
			317 Un Recaudador en Tasquillo, sueldo y gastos.....	540 00	
291 Tenango. Un Administrador.....	1,200 00		318 Un cobrador....	180 00	
292 Un oficial 1.º....	480 00		319 Un Recaudador en la Encarnación, sueldo y gastos .....	360 00	5,256 00



320 Para honorarios de contribución personal.		10,000 00	139,204 00
<hr/>			
SECCION 19. <sup>a</sup> <i>Jefaturas Políticas.</i>			
321 Pachuca. Un Jefe político.	2,400 00		
322 Un secretario...	1,200 00		
323 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	720 00		
324 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	660 00		
325 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	600 00		
326 Un mozo de oficios y de aseo.	300 00		
327 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.00..	144 00	6,024 00	
<hr/>			
328 Tulancingo. Un Jefe político.	1,440 00		
329 Un secretario...	600 00		
330 Un escribiente 1. <sup>o</sup> .....	480 00		
331 Un escribiente 2. <sup>o</sup> .....	360 00		
332 Un escribiente 3. <sup>o</sup> .....	240 00		
333 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00	96 00	3,216 00	
<hr/>			
334 Huejutla. Un Jefe político..	1,440 00		
335 Un secretario..	600 00		
336 Un escribiente..	480 00		
337 Un mozo de oficios y de aseo.	144 00		
338 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00	96 00	2,760 00	
<hr/>			
339 Ixmiquilpan. Un Jefe político..	1,260 00		
340 Un secretario..	480 00		
341 Un escribiente 1. <sup>o</sup>	300 00		
342 Un escribiente 2. <sup>o</sup>	240 00		
343 Gastos menores, y de escritorio cada mes \$4.00	48 00	2,328 00	
<hr/>			
344 Actopan. Un Jefe político....	1,260 00		
345 Un secretario..	480 00		
346 Un escribiente..	300 00		
347 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.00	48 00	2,088 00	
<hr/>			
348 Huichapan. Como Actopan...		2,088 00	
349 Tula. Como Actopan.....		2,088 00	
350 Apam. Un Jefe político.....	1,200 00		
351 Un secretario....	480 00		

352 Un escribiente..	300 00		
353 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.00	48 00	2,028 00	
<hr/>			
354 Atotonilco. Como Apam....		2,028 00	
355 Jacala. Como Apam.....		2,028 00	
356 Metztlán. Como Apam....		2,028 00	
357 Molango. Como Apam.....		2,028 00	
358 Tenango. Como Apam.....		2,028 00	
359 Zacualtipán. Como Apam....		2,028 00	
360 Zimapán. Como Apam.....		2,028 00	36,816 00
<hr/>			
SECCION 20. <sup>a</sup> INSTRUCCION PUBLICA. INSITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO			
361 Un Director....	1,200 00		
362 Un secretario...	840 00		
363 Dos Prefectos á \$ 660 00 cada uno.....	1,320 00		
364 Un pagador....	720 00		
365 Dos profesores de Aritmética, Algebray Geometría plana á \$ 480 00 cada uno.....	960 00		
366 Un profesor de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> curso de Lengua Nacional.....	480 00		
367 Un profesor de 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> curso de Dibujo Lineal.	480 00		
368 Un profesor de principios generales de Moral, Instrucción Cívica y Sociología.....	480 00		
369 Un profesor de Ejercicios físicos.....	480 00		
370 Dos profesores de Geometría en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geometría Analítica de dos dimensiones y Elementos de cálculo infinitesimal á \$480 00 cada uno.....	960 00		
371 Un profesor de Nociones de Mecánica, Física é Historia de la Física ...	480 00		

(Continuad.)

## SECCION DE AVISOS.

## Preparación de WAMPOLE.

## REFLEXIONAD SOBRE

estas cosas. Si no podemos comer morimos de hambre; si nos negamos á comer morimos de hambre y si se nos impide comer, también morimos de hambre. Todo aquel que no sufre una muerte violenta, finalmente se muere de hambre. "En casi todas las enfermedades," dice un eminente médico, "el hambre llega á ser la causa inmediata de la muerte." No es el agua en el pozo sino el agua que bebéis la que apaga la sed. No son las viandas en la mesa sino las que coméis y digiris las que os nutren. En todas las enfermedades demacrantes el abastecimiento no llega á igualar á la pérdida. El apetito y la digestión se debilitan ó pierden y el cuerpo desfallece. El verdadero remedio debe ser uno que al mismo tiempo que imparte vigor á las facultades digestivas, sea en sí mismo una especie de alimento. Debo reconstruir el cuerpo más aprisa que lo que se destruye y al mismo tiempo suspender la tendencia al agotamiento, curando la enfermedad. Los estudios de la ciencia moderna han puesto tal remedio á nuestro alcance y aquellas enfermedades demacrantes que han sido el terror de la raza humana, desde luego ceden ante el poder curativo de la

## PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar la acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema; no hay necesidad de apremiar á los niños para que la tomen ni tampoco les repugna á los grandes. En cuanto á esta preparación la hora de tomar remedio es tan apetecida como la de la comida. La acción de este eficaz remedio es pronta y sus efectos permanentes; tomada antes de la comida, penetra al mismo origen secreto de todos los desórdenes de la digestión; evita y cura las Fiebres, Escrófula, Reumatismo, Anemia, Debilidad, Afecciones de la Garganta y Pulmones y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. Basta una botella para convencerse. Su acción no es lenta ni dudosa. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

## JUDICIALES.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Miguel Melo Juez primero Conciliador y substituto del primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Don Antonio Peña vecino que fué de Zempoala, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 21 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1900.—Recibido, Noviembre 24 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

## AVISOS.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los juicios acumulados de testamentaria é intestado de la Sra. Merced García y Don Antonio Lara Robles respectivamente vecinos de este lugar, el C. Lic. Jesús Salcedo, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dichos autos, con esta fecha ha dispuesto se proceda á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para

que principie la diligencia las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Noviembre ocho de mil novecientos.—*Reservinto Zúñiga*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

## DISCERNIMIENTO.

En los autos del intestado de Don Florencio García, vecino que fué de esta ciudad, se ha proveído el siguiente:

"Huichapan, Noviembre doce de mil novecientos. Vista la aceptación y protesta que anteceden, con relevo de garantía y con los honorarios de procurador, se discerno al Sr. José Trejo, el cargo de tutor dativo de la menor mayor de catorce años, Heliodora García, para que la represente con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Publíquese esto auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México y expídase al tutor el testimonio que de este mismo auto solicite para que acredite su personalidad. Notifíquese. Fundado en los artículos 431 y 460 fracción II del Código Civil y 1,714 del de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Sr. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito y firmó. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava*.—*Enrique A. Rivera*, Srío.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Noviembre doce de mil novecientos.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 3—2  
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

## EDICTO.

El Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que se convoque á los que se crean con derecho á los bienes testamentarios de Doña Rosa Ramos vecina que fué del Detzani, para que los deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Noviembre 8 de 1900.—*Francisco Limón*, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 9 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Juez 1° de 1° Instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, fecha 31 de Enero del corriente año, en el juicio de intestado de Don Bartolo Quezada vecino que fué de Tizayuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 10 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srío. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1900.—Recibido, Noviembre 17 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.  
EDICTO.

En los juicios acumulados del intestado á bienes del Sr. Trinidad Cano y testamentaria de la Sra. Manuela Ramírez vecinos que fueron de esta Villa, el C. Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito por auto fecha veintinueve del mes próximo pasado, en virtud de no haberse hecho en su debido tiempo las publicaciones respectivas, ha mandado entre otras cosas convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir el que tenga en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, y á fin de que sea inserto en el "Periódico Oficial" expresado.

Molango, Abril 2 de 1900.—*Rafael de la Madrid*, Srio.

3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1900.—Recibido, Noviembre 17 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CITACION.

En los autos intestamentarios de Antonio Sánchez, vecino que fué de la Hacienda de la Venta, en el Distrito de Atotonilco el Grande, el C. Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, Lic. Francisco de P. Olvera, en su auto de fecha diez y siete de Octubre último, y en virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha señalado al albacea de la sucesión hasta el término de noventa días para que proceda á formar por simples memorias, el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, y los presente al Juzgado dentro del mismo plazo para su aprobación.

Y para los efectos á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles se cita á todos los que se consideren interesados en dicha diligencia.

Pachuca, Noviembre 10 de 1900.—*Conrado Lora*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 15 de 1900.—Recibido, Noviembre 15 de 1900.—*Quiroz*.

## MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 97.—Los Sres. Manuel María Rojas y Guillermo J. Ter Veen vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "Edison" y con cinco pertenencias una mina de metal de plata, situada en el municipio y Distrito de Pachuca y que colinda al Norte, con la mina "San Juan Bautista," al Oriente con la de "El Cuixi;" al Sur, con la de "Poder de Dios" y al Poniente, con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 6 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 92.—El C. Francisco A. Osorio, vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plata "San Felipe" situada en la ranchería de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan y que colinda: por el Oriente con el cerro del Picacho, por el Poniente con el río que baja del puerto de la Palma y mina del Aire, por el Norte con la de El Rosario y por el Sur con la de El Refugio.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Benjamín Rubio de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 29 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1900.—Recibido, Noviembre 16 de 1900.—*Quiroz*.

## Tres Historias Maravillosas.

Pruebas Positivas de Excelencia é Integridad.  
Los Enfermos Recobran la Salud.

### INDIGESTIÓN,

FALTA de APETITO, BILIOSIDAD,

DEBILIDAD GENERAL,

Toda se Cura con Prontitud.

Carta de los Sres. Rafael Rodríguez y Cia., Respetable Casa del Comercio de Drogas de San Luis Potosí, México.

"Sres. J. C. AYER & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Muy Sres. ntros. y amigos: Tenemos el gusto de manifestar á Uds. por la presente que durante muchos años que hace que vendemos las preparaciones medicinales de su respetable casa, hemos venido observando el aumento constante de ellas en nuestras ventas, lo cual prueba suficientemente la bondad de sus resultados.

Por lo mismo no vacilamos en recomendar calurosamente los productos de esa casa, y nos complacemos en certificar la excelencia de los mismos.

Pueden Vds. hacer de esta carta el uso que mejor les convenga, y mientras tanto nos repetimos de Vds.

Afinos, amigos y servidores,

(Firmado) RAFAEL RODRÍGUEZ Y CIA., Sa. en Ca.

San Luis Potosí.

Diciembre 6 de 1899.

## La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

"Padecía amargamento de indigestión, inapetencia y debilidad general. Mi sangre estaba en mala condición. Probé diferentes medicinas, sin hallar alivio. Entonces empecé á tomar la famosa Zarzaparrilla y Píldoras del Dr. Ayer. Con sólo dos botellas de la Zarzaparrilla me restablecí completamente. Estoy empleado en el Ferrocarril Nacional Mexicano y cada vez que experimento flaqueza de fuerzas siempre tomo la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. No hay quien pueda hacerme tomar otra."

FRANK M. McCARTNEY,

San Luis Potosí.

Nov. 27 de 1899.

## LAS PILDORAS del DR. AYER LAS MEJORES.

"Las Píldoras del Dr. Ayer son sin duda las mejores que fabrica cualquier químico del mundo. He probado de muchas clases, pero poco ha sido el alivio obtenido hasta que tomé estas. Desempeño un cargo en el Ferrocarril Central Mexicano. Sucede que á veces me da dolor de cabeza ó sufro de biliosidad y hasta de constipación, teniendo el estómago desarreglado, y acudo á las Píldoras del Dr. Ayer las cuales me curan al instante. Siempre las tengo en mi casa. No pasó jamás por mi cabeza tomar otras."

JOHN D. HAYES,

San Luis Potosí.

Nov. 26 de 1899.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Téngase siempre la seguridad de que son la Zarzaparrilla y las Píldoras del Dr. Ayer que uno compra. Otras no son ni tan activas, ni tan sanas, ni tan seguras. No se avenga nadie á tomar lo que no se conoce ó no se ha probado.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES  
**HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**  
 — Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número sesenta y cuatro, á razón de un peso por acción pagadero en México en las Oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Noviembre de 1900.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.  
 Noviembre 15 de 1900.—Recibido, Noviembre 15 de 1900.—*Quiroz*.

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
 — Sociedad Anónima —  
 DIVIDENDO NÚM. 33.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho de la Casa número 11 de la Calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, Calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 33 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México á 20 de Noviembre de 1900.—*Agustín Quintanilla*,  
 Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
 Noviembre 20 de 1900.—Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
 AVISO.

Por disposición de esta oficina dictada en el expediente instruido con ocasión del embargo que por adeudo de contribuciones prediales se practicó en bienes de Don Luis Vargas, á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, se rematarán en el local de esta Administración de Rentas nueve terrenos y unas ruinas de finca urbana, propios del ejecutado y citos en jurisdicción del pueblo de Lagunilla del Municipio de San Salvador de este Distrito.

Lo que se hace saber al público, en demanda de postores, indicándose que será postura legal la que llegue á \$228.75 es.

Actopan, Noviembre 13 de 1900.—*Adolfo Ríos*. 3—2  
 Recibido, Noviembre 20 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
 REMATE.  
 TERCERA ALMONEDA.

El día 29 del corriente mes, á las once de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta oficina, una finca urbana situada en el barrio de Santiago de este Mineral, embargada á la testamentaría del Sr. Don Tomás Ordáz, para hacer efectivo un adeudo por contribuciones.

Para las posturas servirá de base el precio de (\$1,620 00 es.) un mil seiscientos veinte pesos, hechas ya las deducciones legales sobre el de \$2,000.00 en que consta empadronada la finca, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo con depósito que se constituirá en la Caja de esta misma oficina.

Pachuca, 21 de Noviembre de 1900.—*Vicente Madrid*.  
 2—2  
 Recibido, Noviembre 21 de 1900.—*Quiroz*.

**Agua M aravillosa de T chinacán**  
 [Manantial del Riego]

Universalmente reputadas como la Cura infalible de los Cólicos nefríticos. Destruyen y expulsan los cálculos hepáticos y renales.  
 Curan las enfermedades del hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.  
 Miles de enfermos les deben la salud y la vida.

DE VENTA POR LOS UNICOS AGENTES  
**JOSE WILHELM SUCESESORES**  
 ALMACEN DE DROGAS  
 Coliseo Mayor 3, Frente al Teatro Principal. México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

### Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, *se ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

**MILES CURADOS.**

**MILES CURÁNDOSE.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900